

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0284 DE 2025.
(17 DIC 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 0316 DE 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE PASTO," SE DEROGA EL DECRETO 0276 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, el programa de salud ocupacional para todos los efectos se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Que el SG-SST tiene como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores frente a los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desempeñan.

Que el SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que comprende la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que el artículo 2.2.4.6.12. del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, establece:

"El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

1. *La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador.*

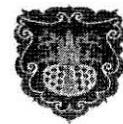
(...)"

Que el artículo 2.2.4.6.1.8 del mismo Decreto establece que los objetivos del SG-SST deben tener unas características específicas descritas de la siguiente manera;

"ARTÍCULO 2.2.4.6.18. Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Los objetivos deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida en la empresa y el resultado de la evaluación inicial y auditorías que se realicen.

Estos objetivos deben tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

1. *Ser claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento;*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0284 DE 2025.
(17 DIC 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 0316 DE 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE PASTO," SE DEROGA EL DECRETO 0276 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2. Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la empresa;
3. Ser coherentes con el de plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas;
4. Ser compatibles con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen;
5. Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores; y
6. Ser revisados y evaluados periódicamente, **mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario.** (negrita fuera de texto)"

Que el artículo 2.2.4.6.33 ibidem contempla que las acciones preventivas y correctivas deben orientarse a identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades, así como planificar, aplicar y comprobar la eficacia de las medidas adoptadas.

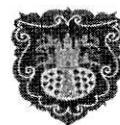
Que mediante Decreto No. 0316 del 8 de agosto de 2017, se adoptaron los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal de Pasto.

Quede conformidad con la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", la Alcaldía de Pasto debe garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en ese acto administrativo.

Que mediante el Decreto No. 0276 del 4 de septiembre de 2024, se actualizaron los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto adoptados mediante Decreto No 0316 de 2017.

Que de acuerdo con los hallazgos obtenidos en la auditoría interna realizada el 1ro de septiembre de 2025, por el Ingeniero Francisco Javier Castillo Noguera (Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Res. 03412 del IDSN) de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional, se evidenció la necesidad de modificar los objetivos establecidos en la Política General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, de conformidad con el numeral 6º del artículo 2.2.4.6.1.8 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, que exige la actualización de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con una periodicidad de al menos una vez al año, de acuerdo con la revisión interna realizada, los avances del sistema, las evaluaciones internas, las metas de mejora establecidas para el año 2025 y las nuevas necesidades administrativas, se hace necesario actualizar los objetivos del SG-SST de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo que se expide el presente acto administrativo de actualización y se procede a derogar el precitado Decreto No. 0276 del 4 de septiembre de 2024.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0284 DE 2025.
(17 DIC 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 0316 DE 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE PASTO," SE DEROGA EL DECRETO 0276 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que, mediante Decreto 0279 del 015 de diciembre de 2025, se concedió una comisión de servicios y se autorizó un desplazamiento al Dr. NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, asignando funciones como alcalde de Pasto al Dr. GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Artículo Primero del Decreto 0316 de 2017 el cual quedara así:

"Artículo Primero. - Adoptar en la Alcaldía Municipal de Pasto, los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, afines al plan anual de trabajo de la siguiente manera:

1) *Objetivo General:*

Implementar y fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Pasto, mediante estrategias de prevención, promoción y control que permitan cumplir con los estándares mínimos de SST, con el propósito de disminuir el ausentismo laboral al 2 %, reducir la accidentalidad al 1 %, actualizar el 80 % de las matrices de peligros en todas las dependencias y alcanzar un 20 % de cumplimiento en la intervención de los riesgos identificados, contribuyendo a mejorar la calidad de vida laboral y el bienestar de los servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica.

2) *Objetivos Específicos:*

- *Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.*
- *Reducir los índices de ausentismo laboral al 2 % y la accidentalidad al 1 %, mediante la ejecución de programas preventivos y correctivos.*
- *Actualizar el 80 % de las matrices de peligros de todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto.*
- *Garantizar la intervención de al menos el 20 % de los riesgos identificados, priorizando los de mayor impacto en la salud y seguridad de los trabajadores.*
- *Fortalecer la capacitación continua en Seguridad y Salud en el Trabajo a todo el personal.*
- *Aplicar el SG-SST a los colaboradores de la Alcaldía de Pasto, sin distinción de su forma de vinculación o contratación."*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0284 DE 2025.

(17 DIC 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 0316 DE 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE PASTO," SE DEROGA EL DECRETO 0276 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- ARTÍCULO SEGUNDO. - La Secretaría General realizará las acciones de publicidad necesarias para dar a conocer la modificación y actualización de los objetivos del SG-SST a todas las dependencias y servidores de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO TERCERO. - Los objetivos establecidos en el presente Decreto son de obligatorio cumplimiento por parte de la Administración y de todos los colaboradores de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo archivar una copia del presente Acto Administrativo
- ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 0276 del 4 de septiembre de 2024. Las demás disposiciones del Decreto No 0316 de 2017 que no han sido objeto de modificación por este instrumento se mantienen incólumes y vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los

17 DIC 2025

GIOVANNY ALBEIRO GUERRERO SALAS.
A.F Alcalde Municipal de Pasto.

Decreto 0279 del 015 de diciembre de 2025.

Aprobó:

Wilder Calderón Morillo
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Revisó:

Alejandro Andrade Enríquez
Abogado contratista OAJD

Revisó:

Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Diana Caicedo Monostoque
Enfermera profesional - Contratista SST

Proyectó:

Brian Eduardo Achicanoy Lara
Técnico Operativo - SST